



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

3.

Vallenar 21 de Julio de 2009

Decreto Exento N° 3.556.-/

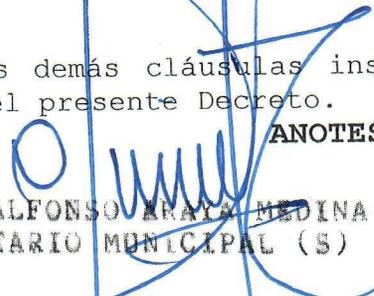
Vistos:

La necesidad de contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encargada Programa Biblioredes Biblioteca Publica en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

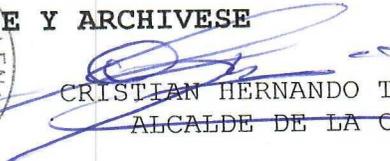
Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don(ña) **Elba Ximena Carmona Santibáñez** Rut N 11.508.884-k.
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Elba Ximena Carmona Santibáñez** un honorario total mensual de \$ 178.329.- **Impuesto Incluido.**- El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004-006-001 Cultura.
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2009 al 31 de Agosto del 2009.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal.
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes. /
- CHTR/NEFR/LIAC/HECP/meqt.

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a 4 de Julio 2009 del año 2009 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde Don Cristian Hernando Tapia Ramos Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Elba Ximena Carmona Santibáñez Rut N 11.508.884-k.**, Domiciliada en Héctor Mieres N 166 Los Alemanes exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere a Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a don (ña) **Elba Ximena Carmona Santibáñez** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Elba Ximena Carmona Santibáñez** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Encargada Programa Biblioredes Biblioteca Pública, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: El presente Contrato será el 01 de Julio del 2009 al 31 de Agosto del 2009.

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) **Elba Ximena Carmona Santibáñez** un honorario total mensual de \$ 178.329.- **Impuesto Incluido.**- El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar Descanso Compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y 15 Días de Feriado Legal **siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior** y tendrá derecho a presentar Licencias Medicas.

Tendrá derecho a Viático, cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilada a Grado 18 EMS.

NOVENO: para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ELBA XIMENA CARMONA SANTIBÁÑEZ  
FUNCIONARIO



CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA



NANCY ELIZABETH FARRAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE.

CHTR/NEFR/LAAC/HECP/meqt-

Departamento de Personal.-